GCT-022 Versión 1 20260401	**INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Fecha: Viernes, 22 de junio de 2026

Datos del contrato	
Número de contrato	CDC-001-2026
Objeto	"Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica contractual del despacho de la contralora y al desarrollo de acciones pedagógicas dirigidas a los sujetos de control, orientadas a la prevención de riesgos jurídicos y al fortalecimiento de la cultura de legalidad y control fiscal"
Plazo	El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Inicio	23 de enero del 2026
Contratista	MONICA ANDREA LOZANO TORRES
Identificación del contratista	C.C. 40.783.806 expedida en Florencia – Caquetá.

Periodo ejecutado	
Desde	23 de mayo de 2026
Hasta	22 de junio de 2026

Actividades ejecutadas, verificadas y certificadas por la supervisión

De acuerdo con el informe de actividades presentadas por la contratista **MONICA ANDREA LOZANO TORRES**, se evidencio que:

1. **Apoyar jurídicamente al Despacho de la Contralora mediante la elaboración de conceptos jurídicos no vinculantes**

 - 25 de mayo. Se emitió concepto jurídico no vinculante sobre la posibilidad de que una servidora pública continuara laborando durante una incapacidad médica vigente.
 - 26 de mayo. Se elaboró concepto jurídico no vinculante sobre la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta del Municipio de Curillo.
 - 9 de junio. Se emitió concepto jurídico no vinculante sobre la información técnica ambiental remitida por CORPOAMAZONÍA y su posible relevancia para actuaciones de control fiscal.

- 22 de junio. Se emitió orientación jurídica no vinculante sobre la suficiencia del expediente remitido por el Municipio de Solita para efectos del control fiscal previsto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.
- 22 de junio. Se emitió orientación jurídica no vinculante sobre la documentación remitida por el Municipio de Cartagena del Chairá con ocasión de la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta.

2. Analizar normas, jurisprudencia y doctrina relevantes

- 27 de mayo. Se analizó el marco normativo aplicable al trámite interno de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de la Contraloría.
- 27 de mayo. Se revisó el régimen jurídico aplicable a la constitución, administración y manejo de la caja menor institucional.
- 28 de mayo. Se analizó el régimen de impedimentos previsto en el CPACA para actuaciones administrativas sancionatorias fiscales.
- 28 de mayo. Se revisó la normativa aplicable a la competencia para declarar impedimento dentro de procesos administrativos sancionatorios.
- 5 de junio. Se analizó el marco normativo aplicable a la adquisición de dotación para servidores públicos de la Contraloría.
- 9 de junio. Se revisó el marco jurídico aplicable a la contratación de exámenes médicos ocupacionales y apoyo al SG-SST.
- 9 de junio. Se analizó el marco normativo contractual aplicable al estudio previo para la contratación del servicio de internet institucional.
- 10 de junio. Se revisaron criterios técnicos y normativos de evaluación de gestión institucional derivados de la medición parcial trimestral de la AGR.
- 10 de junio. Se analizaron lineamientos de auditoría territorial para formular preguntas clave orientadas al mejoramiento del proceso auditor.
- 12 de junio. Se revisaron criterios jurídicos y técnicos para estructurar acciones de mejora frente a los indicadores de responsabilidad fiscal observados por la AGR.

3. Identificar y proponer medidas de mitigación de riesgos

- 25 de mayo. Se propusieron medidas para evitar riesgos laborales, prestacionales y administrativos frente al trabajo de una servidora pública durante incapacidad médica vigente.
- 27 de mayo. Se recomendaron ajustes al manual interno de PQRSD para mitigar riesgos por desactualización normativa y deficiencias en el trámite de requerimientos ciudadanos.
- 27 de mayo. Se propusieron ajustes a la reglamentación de caja menor para mitigar riesgos presupuestales, contables y de manejo de recursos públicos.

- 28 de mayo. Se proyectaron medidas jurídicas para prevenir riesgos de nulidad, conflicto de interés y afectación de imparcialidad en procesos administrativos sancionatorios.
- 5 de junio. Se advirtió la necesidad de ajustar la solicitud de cotización de dotación para evitar inconsistencias en el presupuesto, el objeto contractual y la selección de proveedores.
- 9 de junio. Se recomendaron ajustes al estudio previo de exámenes médicos ocupacionales para mitigar riesgos técnicos y normativos en la contratación del SG-SST.
- 9 de junio. Se identificaron riesgos de insuficiencia documental en los expedientes de urgencia manifiesta remitidos por municipios y se propuso solicitar soportes complementarios.
- 9 de junio. Se propuso requerir a la supervisora del contrato CPS 008 de 2026 un informe extraordinario para mitigar riesgos por falta de trazabilidad en la ejecución contractual.
- 10 de junio. Se identificaron riesgos institucionales derivados de la evaluación parcial trimestral de la AGR y se recomendó priorizar acciones de mejora.
- 12 de junio. Se apoyó la formulación de un plan de choque para mitigar riesgos en los indicadores de responsabilidad fiscal observados por la AGR.
- 22 de junio. Se recomendó solicitar al Municipio de Solita la remisión integral del expediente administrativo y contractual antes de emitir pronunciamiento fiscal definitivo.
- 22 de junio. Se recomendó solicitar al Municipio de Cartagena del Chairá los antecedentes y pruebas pendientes para mitigar el riesgo de emitir concepto sin expediente suficiente.

4. Apoyar la construcción de criterios jurídicos orientadores

- 26 de mayo. Se construyó criterio orientador sobre la diferencia entre declaratoria de calamidad pública y declaratoria de urgencia manifiesta.
- 26 de mayo. Se fijó criterio institucional sobre el alcance del pronunciamiento fiscal previsto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.
- 28 de mayo. Se apoyó la definición de criterio sobre imparcialidad, impedimentos y separación funcional en procesos administrativos sancionatorios fiscales.
- 9 de junio. Se formuló criterio orientador sobre el uso de insumos técnicos ambientales como fuente para valorar posibles actuaciones de control fiscal.
- 9 de junio. Se estructuró criterio sobre la suficiencia mínima del expediente administrativo y contractual en casos de urgencia manifiesta.
- 10 de junio. Se apoyó la construcción de criterios internos para orientar la reunión sobre indicadores, hallazgos fiscales, indagaciones preliminares y procesos sancionatorios.

- 12 de junio. Se apoyó la definición de criterios de priorización para acciones correctivas frente a resultados parciales de la evaluación de la AGR.
- 22 de junio. Se consolidó una línea jurídica institucional para requerir expedientes completos antes de emitir pronunciamientos fiscales definitivos sobre urgencia manifiesta.

5. Apoyar la formulación de normativa contractual

- 5 de junio. Se apoyó la formulación de la solicitud de cotización para la adquisición de dotación de servidores públicos de la Contraloría.
- 9 de junio. Se apoyó la estructuración del estudio previo para la contratación de exámenes médicos ocupacionales.
- 9 de junio. Se apoyó la estructuración del estudio previo para la contratación del servicio de internet institucional.
- 9 de junio. Se proyectó modelo de solicitud de informe extraordinario de supervisión para seguimiento a la ejecución del contrato CPS 008 de 2026.
- 13 de junio. Se ajustó el estudio previo de dotación correspondiente al periodo abril-agosto, con observaciones sobre presupuesto, cotizaciones y pertinencia del proveedor.
- 13 de junio. Se apoyó la formulación de condiciones contractuales para la adquisición de dotación, incluyendo objeto, alcance, lugar de entrega, cotizaciones y requisitos mínimos del proceso.

6. Diseñar guías y documentos pedagógicos

- 9 de junio. Se elaboró insumo pedagógico sobre la documentación mínima que deben aportar los municipios para acreditar los hechos que sustentan una declaratoria de urgencia manifiesta.
- 9 de junio. Se estructuró orientación dirigida a sujetos de control sobre la necesidad de aportar soportes técnicos, administrativos, presupuestales, contractuales y probatorios en expedientes de contratación excepcional.
- 22 de junio. Se diseñó insumo orientador para el Municipio de Solita sobre los documentos pendientes requeridos para completar el expediente de calamidad pública y orden de compra.
- 22 de junio. Se diseñó insumo orientador para el Municipio de Cartagena del Chairá sobre antecedentes, pruebas y soportes necesarios para el análisis fiscal de la urgencia manifiesta.
- 22 de junio. Se consolidó criterio pedagógico sobre la diferencia entre la simple remisión de decretos y contratos y la obligación de allegar un expediente administrativo integral para efectos del control fiscal.

7. Desarrollar talleres o espacios pedagógicos

- 11 de junio. Se participó en espacio de orientación jurídica preventiva sobre hallazgos fiscales e indicadores de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.
- 11 de junio. Se socializaron criterios preventivos para mejorar la oportunidad en el trámite de hallazgos, indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.
- 12 de junio. Se participó en reunión de orientación preventiva sobre el plan de choque para el mejoramiento de indicadores institucionales.
- 12 de junio. Se brindó acompañamiento jurídico en espacio pedagógico interno sobre acciones correctivas frente a los resultados de evaluación parcial de la AGR.
- 12 de junio. Se orientó al equipo directivo sobre medidas preventivas para fortalecer trazabilidad, soportes y seguimiento en procesos misionales evaluados.

8. Promover cultura de legalidad y prevención del daño fiscal

- 9 de junio. Se promovió enfoque preventivo frente a los sujetos de control sobre la necesidad de documentar integralmente las decisiones de contratación excepcional.
- 9 de junio. Se orientó la importancia de la trazabilidad administrativa, contractual, presupuestal y probatoria como medida de transparencia en actuaciones derivadas de calamidad pública.
- 22 de junio. Se impulsó requerimiento preventivo al Municipio de Solita para fortalecer la transparencia y completitud del expediente remitido al órgano de control fiscal.
- 22 de junio. Se impulsó requerimiento preventivo al Municipio de Cartagena del Chairá para acreditar la relación directa entre la emergencia, la urgencia manifiesta y la contratación celebrada.
- 22 de junio. Se promovió criterio de prevención del daño fiscal consistente en evitar pronunciamientos favorables sin soportes técnicos y materiales suficientes sobre la necesidad, oportunidad y proporcionalidad de la contratación excepcional.

9. Presentar informes periódicos

- Presentación del informe.

10. Atender instrucciones del supervisor

- Se cumplió.

11. Abstenerse de ejercer funciones misionales o decisorias

- Se cumplió.

Cumplimiento de aportes al SGSS					
Número de planilla	37222649				
EPS:	SANITAS	Periodo	Mayo	Valor	$ 775.000
Fondo de pensión:	COLPENSIONES	Periodo	Mayo	Valor	$ 992.000
ARL:	POSITIVA ARL	Periodo	Mayo	Valor	$ 32.400

Estadio financiero				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Factura Electrónica FEML-66 (Primer Pago)	23/02/2026	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 21.000.000
Factura Electrónica FEML-69 (Segundo Pago)	24/03/2026	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 14.000.000
Factura Electrónica FEML-70 (Tercer Pago)	23/04/2026	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Factura Electrónica FEML-72 (Cuarto Pago)	22/05/2026	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Factura Electrónica FEML-74 (Quinto Pago Adición)	22/06/2026	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 28.000.000	**$ 7.000.000**	**$ 35.000.000**	**$ 35.000.000**	**$ 0**

Por lo anterior el suscrito supervisor designado del contrato de prestación de servicios CDC-001-2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según lo

establecido en el objeto de este, durante el periodo certificado se recibe a entera satisfacción para el pago de honorarios.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago correspondiente al quinto corte de ejecución a favor del contratista, el cual se ejecutó dentro de los términos y obligaciones previstas.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica De Responsabilidad Fiscal Con Funciones de Jefe De Personal
Supervisor

Modo de uso del formato

Versión	Fecha
1	20260401

GCT-019 Versión 1 20260401	**Constancia de Cumplimiento Contractual (para trámite de pago)**

Ciudad y Fecha: Florencia, 22/06/2026

EL SUPERVISOR CONTRACTUAL

HACE CONSTAR

Que se verificó el informe correspondiente al quinto corte de ejecución del **Contrato No. 001-2026** suscrito entre la **Contraloría Departamental del Caquetá** y **Mónica Andrea Lozano Torres**, identificado con **C.C. No. 40.783.806**, evidenciando lo siguiente:

1. **Cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales:** Se verificó la acreditación de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás contribuciones aplicables del mes de mayo 2026
2. **Ejecución contractual conforme a las obligaciones pactadas:** Se constató la realización efectiva de las actividades estipuladas en el contrato sin evidencias de incumplimiento.
3. **Calidad en la ejecución:** La ejecución del contrato ha sido **satisfactoria**, según los criterios de supervisión.
4. **Porcentaje de avance:** A la fecha, la ejecución contractual alcanza un **100%** del total contratado.
5. **Valor pendiente de pago:** Se determina que el saldo a pagar para este corte es de **$7.000.000**.

En consecuencia, **avalo la cuenta presentada por el contratista** para que se surta el trámite de pago correspondiente.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica De Responsabilidad Fiscal Con Funciones de Jefe De Personal
Supervisor